

circunstancias que justifique su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés por la que se transcriben las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Patrón de Cabotaje en la plantilla del personal Técnico-auxiliar de esta Junta.**

Primera.—De conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Patrón de Cabotaje en la plantilla del personal Técnico-auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, con un sueldo anual de 16.140 pesetas y complemento de sueldo de 24.420 pesetas.

Además de dichos emolumentos, la plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes al 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintiún años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestaron servicios en otras Juntas, Comisiones o Grupos de Puertos.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud mediante instancia en el plazo de treinta días laborales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hará expresa manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, debidamente reintegrados, que siguen:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados de «curriculum vitae».
- Título o certificado de estudios que posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de Funcionarios afectos al personal Administrativo, Técnico-auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Cuantos concurren acompañarán igualmente todos los documentos que estimen conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Para ser admitido al concurso-oposición, bastará con que los aspirantes manifesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Se considerarán méritos preferentes:

- La mayor categoría del nombramiento (Patrón Mayor, Piloto, etc.).
- Los servicios prestados como Patrón de Cabotaje en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Avilés o en otros Servicios Portuarios.
- El mayor tiempo de mando de buques.

4.ª Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

5.ª En el concurso-oposición regirá el programa para el ingreso en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1954).

Para la realización del cuarto ejercicio regirá el cuestionario que a continuación se indica:

- Toda clase de maniobras de buques.
- Instrucciones de las luces de los buques y particularidades del puerto y sus condiciones.
- Conocimiento de bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.
- Tiempos, vientos reinantes y medios con que se deben amarrar los buques.

Y que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1967.

6.ª En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá a realizar el examen de los opositores en la forma que determine y a examinar y ponderar los méritos y circunstancias que concurren en cada concursante para la más justa resolución del concurso.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

Avilés, 11 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director.—7.029-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de octubre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Restauración de Tapices y Reposteros» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

1.º Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Restauración de Tapices y Reposteros» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.

Vocales: Don Salvador O. Vicent Cortina, don Luis de Sala y María, don Angel Oliveras Guart y doña Dolores Enríquez Arranz

### Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Valverde Lasperte.

Vocales: Don Antonio Cañete Sánchez, don Vicente Pascual Licerán, don Enrique Bráñez de Hoyos y don Francisco Falcón Rodríguez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

1.º Sr Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de octubre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Tejidos artísticos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.*

1.º Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Tejidos artísticos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Mosquera Gómez. Vocales: Don Mateo S. Seiquer Seiquer, don Vicente Pascual Licerán, doña María Elena Gómez Moreno y don Germán Cayo González.

## Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Segura Iglesias.  
Vocales: Don Carlos A. López del Rey, doña Pilar Mencos,  
don Domingo Sánchez Martín y doña Pilar Fernández Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 21 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

- 1.—«Petrología de rocas ígneas y metamórficas».
- 2.—«Fitografía y Ecología vegetal».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido, o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la misma expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1967.—P. D., El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 21 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Derecho Mercantil».
2. «Derecho Civil» (segunda cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.